

El Trabajador Autónomo y la Prevención de Riesgos Laborales

Valencia, 15 enero 2019

Programa

- 1 | El autónomo y la prevención de riesgos laborales: ¿obligación y/o necesidad?
- 2 | Consideraciones previas: el concepto de concurrencia.
- 3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos
- 4 | Derechos y deberes de las empresas con los trabajadores autónomos
- 5 | Responsabilidades del trabajador autónomo
- 6 | Los TRADE
- 7 | Coworking y centros de negocios
- 8 | Prevención10

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 **suma** LABORALISTAS

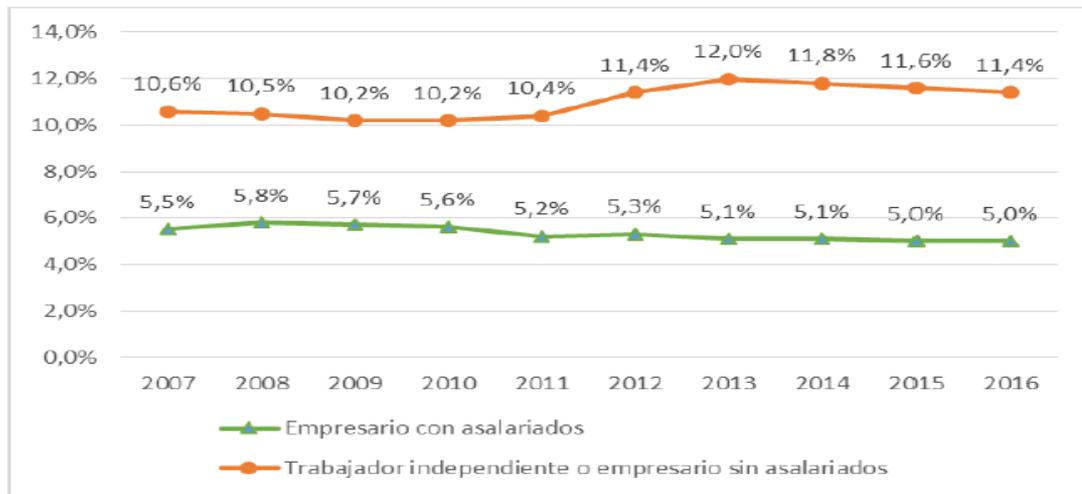


1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 

La importancia del autónomo

Gráfico 1. Peso porcentual del trabajador autónomo sobre el total de ocupados 2007-2016.



Fuente: Encuesta de Población Activa.

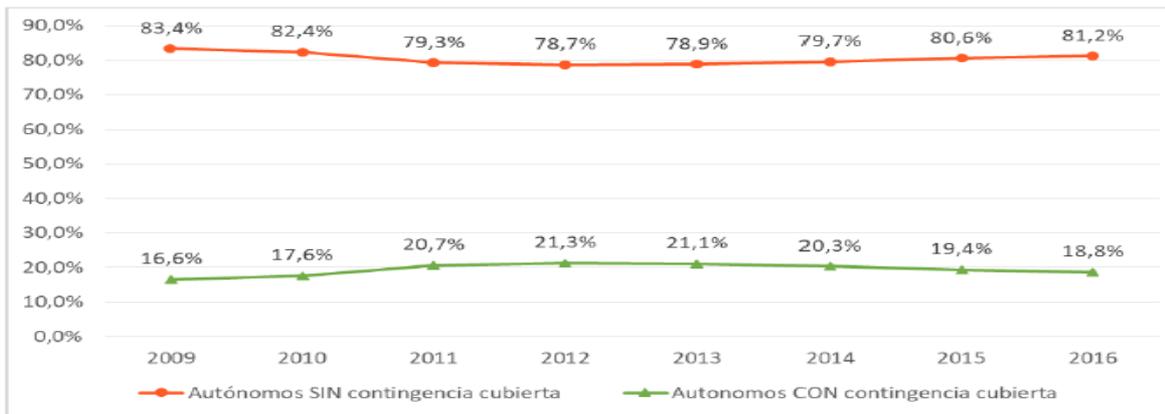
Elaboración: Departamento de Investigación e Información. INSSBT.

El 16% del total de ocupados son autónomos

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Autónomos con la cobertura de accidentes de trabajo

Gráfico 2. Distribución porcentual de los trabajadores afiliados autónomos con y sin contingencia de AT y EP cubierta 2009-2016.



Fuente: Fichero de Afiliados en el Régimen Especial de Autónomos.

Elaboración: Departamento de Investigación e Información. INSSBT.



El 18,8% del total de autónomos tienen la cobertura de AT cubierta

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Índices de Incidencia: Comparativa

Tabla 17. Índices de incidencia de ATJT según gravedad (*). Comparativa entre trabajadores autónomos y total de trabajadores.

Gravedad del ATJT	Índice de incidencia Autónomos	Índice de incidencia Total de trabajadores
Leve	1.991,0	3.442,9
Grave	46,3	26,0
Mortal	4,2	3,5
Total	2.041,5	3.472,4

(*) I Incidencia: N° de ATJT por cada 100.000 trabajadores con la contingencia de AT y EP cubierta.

Fuente: Ficheros informatizados del parte de accidente de trabajo y de los afiliados con contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta. Ministerio de Empleo y Seguridad Social; 2016.

Los autónomos tienen más accidentes graves y mortales

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N° 276 **suma** LABORALISTAS

Autónomos: edad y sexo

Tabla 18. Características del trabajador autónomo

		Empleado	Autónomo	Total
Sexo	Hombre	50,4%	63,7%	52,7%
	Mujer	49,6%	36,3%	47,3%
Edad	Hasta 34 años	28,8%	16,7%	26,7%
	De 35 a 49 años	45,3%	46,4%	45,5%
	50 y más años	25,9%	36,9%	27,8%

Por último, en el bloque de preguntas relacionadas con envejecimiento y conciliación, parece que los autónomos no sólo están más dispuestos a trabajar por encima de los 65 años (5,1% frente a 3,3%), sino que se ven capaces de hacer su trabajo actual o uno similar hasta que tengan 60 años de edad en mayor medida que los asalariados (75% y 67,2%).

Los autónomos tienen más edad y perspectivas de trabajar más años

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Autónomos y absentismo

Tabla 28. Absentismo y adaptación del puesto de trabajo

	Empleado	Autónomo	Total
Ningún día de ausencia por enfermedad	67,3%	71,7%	68,1%
De 1 a 3 días de ausencia por enfermedad	14,2%	8,1%	13,2%
De 4 a 20 días de ausencia por enfermedad	8,6%	8,8%	8,6%
Más de 20 días de ausencia por enfermedad	3,8%	3,6%	3,8%
Ha trabajado estando enfermo (últimos 12 meses)	39,5%	47,1%	40,8%
Tiene alguna enfermedad o problema de salud que haya durado o vaya a durar, 6 meses o más	10,2%	15,3%	11,1%
Su lugar de trabajo/actividad ha cambiado para poder adaptarse a su problema de salud	16,0%	28,8%	19,0%

Base: total trabajadores encuestados (N = 3.364)

Los autónomos son menos absentistas

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Situación año 2017*. Aspectos más relevantes

- > Los autónomos tienen más accidentes graves y mortales y menos leves que los asalariados
- > El número de accidentes mortales ha disminuido casi un 50% 2017 vs 2016
- > Por edad: el 62% de los autónomos accidentados tenían entre 35 a 54 años; frente 57% en Régimen General
- > Por género:
 - > El 82% de los autónomos accidentados eran hombres (el 64% de los autónomos son hombres)
 - > El 60% de las autónomas accidentadas tenían más de 45 años; más que las trabajadoras por cuenta ajena, 44%.

• * Informe sobre siniestralidad autónomos ATA

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

Conclusiones:

- > Los autónomos tienen más accidentes graves y mortales
- > Los autónomos trabajarán más años
- > Los autónomos tienden a ser menos absentistas al tener un impacto directo sobre su actividad

Luego:

¿NO DEBERÍA SER LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES UNA NECESIDAD PRIORITARIA PARA LOS AUTÓNOMOS ?

1 | El autónomo y la PRL: ¿Obligación y/o necesidad?

¿Qué debería contemplar el autónomo?

- > Una vigilancia de la salud adecuada
- > La formación necesaria para el desempeño de su actividad
- > Ser exigente en materia de PRL con todas aquellas personas físicas y/o jurídicas con las que interactúe laboralmente

Porque...

La prevención de riesgos laborales para los autónomos es tan importante o más que para los trabajadores por cuenta ajena con indiferencia de los derechos y obligaciones en esta materia

2 | Consideraciones previas: el concepto de concurrencia

2 | Consideraciones previas: el concepto de concurrencia

- > La legislación de seguridad y salud en el trabajo va dirigida hacia el trabajo asalariado. Sólo pueden ponerse deberes y responsabilidades a quien tiene poderes de dirección y organización sobre la actividad de otros
- > El ámbito de aplicación de la LPRL incluye, de forma matizada o residual, a los trabajadores autónomos
- > Autónomos no concurrentes: estos trabajadores no están obligados a realizar ninguna actividad preventiva, no se les aplica la Ley de Prevención, pero si son responsables de los daños y perjuicios ocasionados
- > El trabajador autónomo es empresario respecto a los trabajadores que tiene contratados, y le serán de aplicación todas las obligaciones establecidas como tal en materia de PRL

2 | Consideraciones previas: el concepto de concurrencia

- > La aplicación de la LPRL irá en función de si el autónomo presta servicios conjuntamente con otras empresas en un mismo centro de trabajo. Art 24 LPRL, sobre coordinación de actividades preventivas, y Real Decreto 171/2004 que lo desarrolla
- > Concepto de “concurrencia”:
 - > El autónomo desarrolla su actividad en un centro de trabajo que comparte con otros autónomos o empresas, con o sin relación jurídica entre ellas
 - > El autónomo presta servicios para una empresa u otro autónomo que es el titular del centro de trabajo
 - > El autónomo presta servicios para una empresa u otro autónomo que es el titular del centro de trabajo; pero los servicios que presta son los de la actividad propia del empresario principal titular del centro de trabajo

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Derechos del trabajador autónomo

Concurrencia de actividades en general

- > Recibir de las otras empresas o autónomos información sobre los riesgos de sus actividades que puedan afectarle, especialmente los que puedan agravarse por la concurrencia

- > Recibir la información anterior:
 - > Antes del inicio de la actividad
 - > Cuando haya un cambio en la actividad concurrente relevante a efectos preventivos
 - > En una situación de emergencia

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Derechos del trabajador autónomo

Concurrencia de actividades en general

- > En caso de riesgos graves la información tendrá forma escrita
- > Estar informado de los accidentes de trabajo ocurridos como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes
- > Recibir comunicación inmediata de toda emergencia que le pueda afectar
- > A interrumpir su actividad cuando considere que de la misma se deriva un riesgo grave e inminente para su vida o salud

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Derechos del trabajador autónomo

Concurrencia de actividades en un centro de trabajo del que un empresario es titular o principal

- > A recibir información de los riesgos propios del centro de trabajo que le puedan afectar, las medidas de prevención de los mismos y las medidas de emergencia previstas
- > A recibir información para utilizar la maquinaria, útiles... que le proporciona la titular sin que se produzcan riesgos

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Derechos del trabajador autónomo

Concurrencia de actividades en un centro de trabajo del que un empresario es titular o principal

- > A recibir instrucciones del titular respecto a la información facilitada por el resto de concurrentes sobre los riesgos derivados de la concurrencia, para la prevención de los mismos y sobre las medidas de emergencia
- > Misma temporalidad, forma escrita y facultad de interrupción de actividad que en el caso de concurrencia en general

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Obligaciones del trabajador autónomo

- > Cooperar en la aplicación de la normativa en PRL
- > Informar a los otros empresarios o autónomos sobre los riesgos de su actividad que puedan afectar a los concurrentes, especialmente los susceptibles de agravarse por la concurrencia
- > Deberá informar a cada uno de los concurrentes y en caso de empresario titular al mismo

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

Obligaciones del trabajador autónomo

- > En caso de riesgos graves... deberá informar por escrito
- > La información se dará al inicio de la actividad, cuando haya un cambio en la concurrencia relevante a efectos preventivos o cuando se haya producido una emergencia
- > Cumplir, en caso de empresario titular, con la información e instrucciones de éste en las actuaciones en materia de PRL

3 | Derechos y deberes de los trabajadores autónomos

No son obligaciones del trabajador autónomo

- > Formación en materia de seguridad y salud
- > Exámenes médicos de vigilancia de la salud

4 | Derechos y deberes de las empresas con los trabajadores autónomos

4 | Derechos y deberes de las empresas con los trabajadores autónomos

- > Deber de cooperación, información e instrucción de la empresa que lo ha contratado o que comparte con él el centro de trabajo
- > En caso de empresario principal, éste tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa en PRL. Por ello, tiene el derecho a exigir colaboración del autónomo en este sentido
- > Información necesaria para evitar riesgos en la utilización de maquinaria... de la empresa por parte del autónomo fuera del centro de trabajo de la empresa

4 | Derechos y deberes de las empresas con los trabajadores autónomos

- > Responsabilidad de la empresa:
 - > Asumirá las indemnizaciones de los daños y perjuicios ocasionados, en caso de relación causal entre los incumplimientos y los perjuicios ocasionados
 - > En caso de que el autónomo realice actividad propia de la principal y la infracción se realice en el centro de trabajo de la misma, dicha empresa principal responderá solidariamente con contratistas y subcontratistas del cumplimiento de las obligaciones impuestas

5 | Responsabilidades del trabajador autónomo

Responsabilidad administrativa

- > **Infracción grave:** no adoptar las medidas de cooperación y coordinación necesarias para la protección y PRL, en casos de concurrencia de actividades
- > **Infracciones muy graves:** como las graves pero cuando se trate de actividades consideradas como peligrosas o con riesgos especiales
- > **Consideraciones:**
 - > Al no ser empresario, no se le pueden aplicar recargo de prestaciones
 - > Al no ser asalariado, no se le pueden aplicar medidas disciplinarias

Responsabilidad civil

- > Puede tener responsabilidad civil frente a daños y perjuicios causados, aún en el caso de inexistencia de vínculo contractual

Responsabilidad penal

- > Tiene responsabilidad penal pero difícilmente practicable ya que el autónomo no es habitualmente responsable de velar por la prevención de otros trabajadores, y siendo así responsable, incumpliera el deber de cooperación y coordinación poniendo en peligro grave la vida, salud o integridad física de estos “otros trabajadores”

6 | Los TRADE

Trabajadores autónomos económicamente dependientes

Requisitos TRADE

- > Desarrolla actividad económica lucrativa, habitual y predominante para una persona física o jurídica del que recibe, al menos, el 75% de sus ingresos por rendimientos del trabajo
- > No tiene trabajadores por cuenta ajena a su cargo, ni subcontrata parte de la actividad con terceros

6 | Los TRADE

Trabajadores autónomos económicamente dependientes

Requisitos TRADE

- > Dispone de infraestructura productiva y materiales propios
- > Realiza la actividad de manera no diferenciada con los trabajadores por cuenta ajena
- > Desarrolla la actividad con criterios organizativos propios, sin perjuicio de las indicaciones técnicas de su cliente

Trabajan en el centro de trabajo del cliente

El TRADE:

- > Deberá cooperar con la empresa cliente en materia de PRL (informar problemas, uso EPI's...)
- > Tendrá derecho a interrumpir la actividad en caso de grave riesgo para su salud
- > La empresa cliente:
 - > Está obligada a cumplir la normativa en PRL
 - > Informar e instruir al TRADE sobre los riesgos existentes (medidas protección y emergencia...)

Trabajan fuera del centro de trabajo del cliente

La empresa cliente:

- > Debe asegurar que productos, equipos y máquinas no suponen un peligro para el TRADE

Trades y autónomos: obligaciones en PRL

Obligaciones	Autónomos con asalariados	TRADE	Autónomos sin asalariados	Observaciones
Integración de la actividad preventiva	X			
Plan de prevención	X	X		El Trade tiene obligación de cumplir las cláusulas del plan elaborado por la empresa para la que presta servicios
Evaluación de riesgos y planificación preventiva	X	X		Obligación del autónomo con asalariados

7 | Coworking y centros de negocios

7 | Coworking y centros de negocios

- > El coworking / centros de negocio es un lugar de trabajo en el cual llevan a cabo sus funciones empresariales diferentes emprendedores / empresas / autónomos
- > Según la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, cuando varias personas se encuentran compartiendo un lugar de trabajo, están obligados a “cooperar en la aplicación de la normativa de PRL”

- > En consecuencia, existen una serie de obligaciones
 - > Cooperación entre todas las iniciativas empresariales radicadas en el mismo centro.
 - > Coordinación a la hora de aplicar la normativa PRL.
 - > Todas las partes deberán informar a sus empleados respectivos sobre los riesgos específicos. Así como sobre las medidas de protección previstas (si dichos riesgos existieran)

- > El titular del centro de trabajo deberá adoptar las medidas necesarias para que las empresas y autónomos que allí realicen su trabajo, conozcan los riesgos del mismo y otras medidas relacionadas con la seguridad

7 | Coworking y centros de negocios

- > El titular del centro, por tanto, está obligado a incluir medidas de seguridad dentro del coworking / centro de negocios. Por lo tanto, debe ser el responsable de coordinación de las actividades preventivas. Bien es cierto que, en la mayoría de los casos, estos centros están formados por profesiones relacionadas con actividad de poco o ningún riesgo
- > El centro tiene la obligación de adecuar el lugar y todas sus instalaciones para que no existan riesgos. Además, deberá informar a los autónomos que allí trabajen de todas las medidas tomadas. Por su parte, los trabajadores tendrán que informar al titular si encontraran algún riesgo, para que se conozca y pueda corregirse

8 | Prevención10.es

8 | Prevención10.es

- > Servicio gratuito para pymes, hasta 25 trabajadores, y autónomos de asesoramiento y facilitador de instrumentos de gestión en materia de PRL
- > Plataforma informática que facilita el cumplimiento en materia de coordinación de actividades empresariales a los trabajadores autónomos sin empleados a su cargo.





www.egarsat.es

902 333 276

egarsat@egarsat.es

